

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**20832** *Decreto de 25 de septiembre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Huesca a doña Teresa Duerto Argemí.*

El día 17 de agosto de 2026 tuvo entrada en la Inspección Fiscal oficio del Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca proponiendo el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Teresa Duerto Argemí, Teniente Fiscal de dicha Fiscalía como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer.

#### Hechos

Con motivo de la jubilación del anterior Fiscal Delegado de la especialidad de Violencia sobre la Mujer, el Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debía formular la correspondiente solicitud. El cargo fue solicitado por doña Teresa Duerto Argemí, única peticionaria, quien junto a su solicitud acompañó *currículum vitae*.

La propuesta de nombramiento ha sido elevada por el Fiscal Jefe, con fecha 17 de agosto a la Fiscalía General del Estado, y en su proposición manifiesta que la Sra. Duerto Argemí reúne los méritos sobrados que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Dado traslado de la propuesta mencionada a la Excma. Fiscal de Sala Coordinadora de Violencia sobre la Mujer informó favorablemente con fecha 15 de septiembre. El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Teresa Duerto Argemi como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Huesca.

Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Fiscal de Sala Coordinadora de Violencia sobre la Mujer, a la Excm. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, y al Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, y lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 25 de septiembre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.